NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

|  |  |
| --- | --- |
| **1.** | **Miembro que notifica:** UNIÓN EUROPEA  **Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):** |
| **2.** | **Organismo responsable:** Comisión Europea  **Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:**  *European Commission* (Comisión Europea)  *EU-TBT Enquiry Point* (Servicio de Información OTC de la UE)  Fax: +(32) 2 299 80 43  Correo electrónico: [grow-eu-tbt@ec.europa.eu](mailto:grow-eu-tbt@ec.europa.eu)  Sitio web: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/> |
| **3.** | **Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:** |
| **4.** | **Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):** vehículos de motor y sus remolques (vehículos de las categorías M, N y O) y los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos. |
| **5.** | **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** *Draft Commission Implementing Regulation laying down rules for the application of Regulation (EU) 2019/2144 of the European Parliament and of the Council as regards uniform procedures and technical specifications for the type-approval of vehicles, and of systems, components and separate technical units intended for such vehicles, as regards their general construction characteristics and safety* (Proyecto de Reglamento de Ejecución de la Comisión por el que se establecen disposiciones para la aplicación del Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a la uniformidad de los procedimientos y las especificaciones técnicas para la homologación de los vehículos, y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, en lo relativo a las características generales de su construcción y a la seguridad). Documentos en inglés (15, 86 y 147 páginas). |
| **6.** | **Descripción del contenido:** El proyecto de acto de ejecución hace referencia a las disposiciones administrativas y las prescripciones técnicas relativas a los sistemas y componentes de vehículos, tales como los dispositivos de desempañado y de deshielo, los dispositivos antiproyección, los indicadores de cambio de velocidad y los guardabarros, entre otros, que actualmente solo están regulados en el ámbito de la UE, y no existen normas armonizadas en todo el mundo a nivel de la CEPE. El proyecto retoma las disposiciones vigentes de los actos reglamentarios que quedarán derogados a partir del 6 de julio de 2022. Los nuevos elementos que añade el proyecto son la introducción de un dígito de control en la composición del número de bastidor, y la armonización del espacio destinado a fijar las placas de matrícula delanteras. |
| **7.** | **Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** El nuevo Reglamento de Seguridad General (Reglamento (UE) 2019/2144), que entró en vigor el 5 de enero de 2020, establece prescripciones para la homologación de los vehículos en lo que respecta a sus características generales y a la seguridad, así como a la protección y la seguridad de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública. A partir de la fecha de su aplicación (6 de julio de 2022), quedará derogada la legislación de ejecución que establecen los Reglamentos (CE) 78/2009, (CE) 79/2009 y (CE) 661/2009 en lo que respecta a la seguridad general de los vehículos y los peatones, así como al uso seguro del hidrógeno.  Sobre la base de las disposiciones previstas en los apartados 7 del artículo 4, 3 del artículo 8 y 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) 2019/2144, el proyecto de texto retoma las disposiciones derogadas, adaptadas, si procede, a los avances tecnológicos.  El acto de ejecución que se notifica, de carácter administrativo, es necesario para la aplicación regular del Reglamento (UE) 2019/2144, cuyas disposiciones ya son ampliamente conocidas por los Estados miembros de la UE y los fabricantes. requisitos de calidad; armonización. |
| **8.** | **Documentos pertinentes:**   * Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, relativo a los requisitos de homologación de tipo de los vehículos de motor y de sus remolques, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a esos vehículos, en lo que respecta a su seguridad general y a la protección de los ocupantes de los vehículos y de los usuarios vulnerables de la vía pública.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32019R2144&from=ES>   * Reglamento (CE) Nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, relativo a los requisitos de homologación de tipo referentes a la seguridad general de los vehículos de motor, sus remolques y sistemas, componentes y unidades técnicas independientes a ellos destinados.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R0661&from=EN>   * Reglamento (UE) 2015/166 de la Comisión, de 3 de febrero de 2015, por el que se completa y modifica el Reglamento (CE) Nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la inclusión de determinados procedimientos, métodos de evaluación y requisitos técnicos específicos.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32015R0166&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 672/2010 de la Comisión, de 27 de julio de 2010, relativo a los requisitos de homologación de tipo en lo que se refiere a los dispositivos de deshielo y de desempañado del parabrisas de determinados vehículos de motor.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R0672&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 1003/2010 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2010, relativo a los requisitos para la homologación de tipo del emplazamiento y la instalación de las placas de matrícula traseras en los vehículos de motor y sus remolques.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1003&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 1005/2010 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2010, relativo a los requisitos de homologación de tipo para los dispositivos de remolque de los vehículos de motor.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1005&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 1008/2010 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, relativo a los requisitos de homologación de tipo en lo que se refiere a los limpiaparabrisas y lavaparabrisas de determinados vehículos de motor.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1008&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 1009/2010 de la Comisión, de 9 de noviembre de 2010, sobre los requisitos de homologación de tipo de los guardabarros de determinados vehículos de motor.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32010R1009&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 19/2011 de la Comisión, de 11 de enero de 2011, sobre los requisitos de homologación de tipo en lo referente a la placa reglamentaria del fabricante y al número de bastidor de los vehículos de motor y sus remolques.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011R0019&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 109/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, que aplica el Reglamento (CE) Nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo con respecto a los requisitos de homologación de tipo para determinadas categorías de vehículos de motor y sus remolques en relación con los sistemas antiproyección.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32011R0109&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 65/2012 de la Comisión, de 24 de enero de 2012, por el que se ejecuta el Reglamento (CE) Nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los indicadores de cambio de velocidad.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012R0065&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 130/2012 de la Comisión, de 15 de febrero de 2012, relativo a los requisitos de homologación de tipo para determinados vehículos de motor con respecto al acceso al vehículo y su maniobrabilidad.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012R0130&from=EN>   * Reglamento (UE) Nº 1230/2012 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2012, por el que se desarrolla el Reglamento (CE) Nº 661/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos de homologación de tipo relativos a las masas y dimensiones de los vehículos de motor y de sus remolques.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32012R1230&from=EN>   * Reglamento (CE) Nº 78/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de enero de 2009, relativo a la homologación de vehículos en lo que se refiere a la protección de los peatones y otros usuarios vulnerables de la vía pública.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R0078&from=EN>   * Reglamento (CE) Nº 79/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de enero de 2009, relativo a la homologación de los vehículos de motor impulsados por hidrógeno.   <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32009R0079&from=EN> |
| **9.** | **Fecha propuesta de adopción:** noviembre de 2020  **Fecha propuesta de entrada en vigor:** 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE (las disposiciones se aplicarán a partir de diciembre de 2020) |
| **10.** | **Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación |
| **11.** | **Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**  *European Commission* (Comisión Europea)  *EU-TBT Enquiry Point* (Servicio de Información OTC de la UE)  Fax: + (32) 2 299 80 43  Correo electrónico: [grow-eu-tbt@ec.europa.eu](mailto:grow-eu-tbt@ec.europa.eu)  El documento está disponible en el sitio web UE-OTC: <http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/en/>  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_4186_00_e.pdf>  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_4186_01_e.pdf>  <https://members.wto.org/crnattachments/2020/TBT/EEC/20_4186_02_e.pdf> |